

RESOLUCIÓN N°: 890/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Docencia en Entornos Virtuales, modalidad a distancia, de la Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

Carrera N° 20.714/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia en Entornos Virtuales, modalidad a distancia, de la Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia en Entornos Virtuales, modalidad a distancia, de la Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se implementen mecanismos de seguimiento de alumnos, a fin de mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 890 - CONEAU – 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Docencia en Entornos Virtuales, de la Universidad Nacional de Quilmes, se inició en el año 2006, posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 192/10 que aprueba el Reglamento para las carreras de Especialización y Maestría de la Universidad; Resolución CS N° 228/11 que aprueba el Régimen de Estudios de la modalidad virtual de la Universidad; Resolución CS N° 575/10 que aprueba la Estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Educación Virtual de la Universidad; Resolución CS N° 105/10 que designa a los miembros del Consejo de la Especialización; Resolución CS N° 320/11 que designa a la Directora de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Resolución CS N° 093/13 que aprueba el nuevo plan de estudios y la Resolución CS N° 106/13 que aprueba el Reglamento de Formación Práctica Supervisada.

La normativa presentada resulta clara y consistente y se corresponde con los objetivos de la carrera y con los fundamentos del plan de estudios.

El clima académico institucional es favorable para el desarrollo de esta especialización. Existe una relación vertical y horizontal de vinculación disciplinar y coincidencia de modalidad entre las ofertas de grado y de posgrado, y entre estas últimas; lo que evidencia una disposición positiva hacia la colaboración y el apoyo a esta carrera. Se destaca además, la experiencia adquirida por esta Universidad en formación en entornos virtuales.

La presente carrera se enmarca dentro de las políticas de formación docente continua de la Universidad Nacional de Quilmes con una amplia cobertura, local y nacional, posibilitada por la modalidad virtual. Así también, la Especialización se convierte en un espacio importante de innovación y de desarrollo tecno-pedagógico, de impacto en la enseñanza universitaria.

Se presentan acciones tendientes al desarrollo del área temática de la carrera mediante la organización de un evento de importancia tal como el “Foro internacional de educación superior en entornos virtuales”, en el que intervienen docentes e investigadores de la modalidad a distancia del país y del extranjero, y culmina con la publicación de un libro que condensa las distintas ponencias y debates. En estos encuentros, según se informa, tienen participación docentes y estudiantes de la Especialización. También se evidencia la realización de actividades de transferencia al sector público y a otras universidades nacionales vinculadas a la educación virtual. Se presenta un proyecto de investigación vigente, vinculado estrechamente con el área disciplinar de la carrera, en el que están involucrados docentes y estudiantes, aunque en menor grado.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias de la Educación, Universidad de Buenos Aires; Experta en Evaluación Educativa, Universidad de Deusto (España) Magister en Ciencia, Tecnología y Sociedad, Universidad Nacional de Quilmes; Doctora en Ciencias Sociales, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta Ordinaria, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Quilmes.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, posee Categoría 4 en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libro, y ha presentado 1 trabajo en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de	No

carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	
--	--

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes se advierte que la Directora reúne las condiciones necesarias para ejercer esa función, teniendo en cuenta la pertinencia de su formación de grado y posgrado (posee título máximo de Doctora) con la temática de la carrera que dirige. Así también, su producción científica se encuentra en relación estrecha con el área disciplinar de la Especialización y con la modalidad virtual en la que se desarrolla. El resto de los integrantes de la Comisión Académica posee los títulos de posgrado pertinentes y la experiencia suficiente para desempeñar la función específica que les compete de acuerdo a la reglamentación.

La carrera cuenta con el apoyo del equipo técnico-pedagógico de las distintas direcciones de la Secretaría de Educación Virtual, dependiente de Rectorado, para la gestión del entorno y la mediación de la propuesta y de los materiales de cada seminario.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución del Consejo Superior N° 093/13.
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final): 17 meses, según se consigna en el formulario electrónico.
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 12 meses.
Carga horaria total de la carrera: 360 horas.
Organización del plan de estudios: El estudiante debe completar y aprobar un total de 9 seminarios: 5 cursos comunes obligatorios (200 horas); 1 curso común optativo (40 horas); y 3 cursos específicos de la orientación elegida (120 horas). La carrera tiene dos Orientaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Docencia de Nivel Superior - Capacitación y Formación Continua de Adultos El Trabajo de Integración Final de la carrera debe desarrollarse en el campo de conocimiento o práctica profesional

correspondiente a la orientación elegida.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 3	Materias comunes: 5 (200 horas)	Materias electivas: 4 (160 horas)
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 9 cursos.		

En la respuesta al informe de evaluación, se presentan modificaciones del plan de estudios (Res. CS N° 093/13). La fundamentación y los objetivos del plan resultan pertinentes en relación con el título a otorgar, el perfil del estudiante, el área disciplinar y la modalidad virtual adoptada. El plan de estudios es de carácter semiestructurado y se desarrolla en un campus virtual propio de la Universidad. La reciente modificación del plan de estudios es apropiada, ya que se incorporó la referencia a las actividades prácticas supervisadas y los seminarios teórico-prácticos que las contemplan. Además, se presenta un Reglamento de Formación Práctica Supervisada de Maestrías Profesionales y Especializaciones.

Por otra parte, en la respuesta al informe de evaluación se presentó la oferta académica prevista para el año 2013, aprobada por Resolución CS N° 032/13, con los programas completos correspondientes a los distintos seminarios, el detalle de las actividades prácticas que se desarrollan en cada uno y los antecedentes de los docentes a cargo. Esta presentación resulta completa y adecuada, se han incorporado modificaciones significativas en la selección y organización de los contenidos, se agregó bibliografía pertinente y actualizada, se han previsto las actividades prácticas en cada espacio curricular y los requisitos para su acreditación. Además, se detalla el nombre y antecedentes de los docentes responsables del desarrollo y de la elaboración de los materiales para el entorno virtual, aunque no queda claro quiénes cumplirán la función tutorial.

Actividades de formación práctica

En la respuesta al informe de evaluación, se presenta el nuevo Reglamento de Formación Práctica Supervisada de Maestrías Profesionales y Especializaciones, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 106/13, que establece que todos los alumnos de maestrías profesionales y especializaciones deben acreditar las actividades de formación práctica establecidas por la Comisión Académica de cada carrera. En el plan de estudios de la carrera (Res. CS 093/13), se establece que dichas actividades prácticas están incluidas en los seminarios teórico-prácticos contemplados en la estructura curricular y que se realizan completamente en modalidad virtual, en entornos, programas y plataformas específicas que posibilitan el trabajo compartido, el

seguimiento y la evaluación. En el formulario electrónico, se informa que estas actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden: Diseño de un aula virtual en una plataforma educativa.; Identificación, evaluación, selección y diseño de herramientas y recursos tecnológicos y medios curriculares para su uso didáctico en contextos disciplinares específicos; Procesamiento didáctico de un material curricular desarrollado con fines de enseñanza en el nivel universitario de la modalidad virtual; Diseño y desarrollo de una unidad didáctica de un material multimedia a través del uso de un programa específico; Diseño de estrategias de evaluación propias de la modalidad virtual y uso de diversas herramientas y dispositivos digitales para la evaluación en línea; entre otras.

Las actividades de formación práctica propuestas son pertinentes y están en concordancia con los objetivos del plan de estudios y con los conocimientos y habilidades que se pretende que los alumnos adquieran. El Reglamento presentado sobre la formación práctica supervisada, señala de manera adecuada la modalidad, gestión, condiciones y requisitos de acreditación de las actividades prácticas. Asimismo, incluye estrategias de orientación y seguimiento de las mismas para el apuntalamiento de los estudiantes.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea: título universitario de grado, correspondiente a una carrera de al menos cuatro años de duración; o título de estudios terciarios de cuatro años o más de duración, en cuyo caso la Comisión Académica puede proponer la realización de cursos complementarios, tomando en cuenta el recorrido previo del aspirante, especialmente en relación con el ejercicio de la docencia universitaria o terciaria.

Los requisitos y mecanismos de admisión son apropiados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, actividades de formación práctica, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 17 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 16	1	9	2	4	0
Invitados: 1	0	0	1	0	0

Mayor dedicación en la institución:	11	
-------------------------------------	----	--

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Computación, Educación, Física, Medio Ambiente, Ciencias Tecnológicas, Sociología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

La proporción de docentes estables e invitados cumple con lo establecido en la R.M. N° 160/11. El plantel posee, en general, antecedentes suficientes para desempeñar la docencia en una especialización, y los 4 profesores que no poseen título de posgrado presentan méritos suficientes.

Supervisión del desempeño docente

Los mecanismos empleados para efectuar un seguimiento del desempeño docente consisten en la realización periódica de reuniones entre la Dirección de la carrera, la Comisión Académica y el equipo docente en general, los equipos docentes de cada seminario y quienes están a cargo de los seminarios de un mismo período de la agenda.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: proporción de docentes estables/invitados y a los antecedentes y trayectoria del cuerpo docente.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan	Cantidad de alumnos que participan o participaron en las	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan	Cantidad de actividades de investigación
---	---	---	---	--	---	--

	presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	participación de docentes de la carrera	o participaron en las actividades de investigación informadas	actividades de investigación informadas	resultados	ón en las que se informa evaluación externa
1	1	1	6	1	1	0

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en el desarrollo de un trabajo monográfico que integre los contenidos de la carrera o un proyecto de práctica profesional (diseño de una intervención pedagógica) realizado sobre una temática vinculada al campo de la educación virtual. El objetivo del trabajo es la aplicación de conocimientos y competencias propias del campo disciplinar. Para hacerlo, el estudiante cuenta con la supervisión de un profesor o tutor de la Especialización.

En la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta un nuevo reglamento para la elaboración y presentación del trabajo final de integración, que establece las características, objetivos, plazos, modalidad de presentación y proceso de evaluación del trabajo final de integración. Este reglamento es pertinente.

Se presentaron las copias de 5 trabajos completos. De su análisis se concluye que reúnen las condiciones de calidad suficientes, en tanto dan cuenta de la integración de los contenidos desarrollados a lo largo de la carrera y la puesta en práctica de competencias profesionales.

Directores

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales es suficiente.

En la respuesta al informe de evaluación, la institución informa los nombres de los profesores consejeros (directores) de cada uno de los 5 trabajos finales presentados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existe un sistema de tutorías académicas que tiene como objetivo central guiar al alumno en el proceso de elección de cursos, seguimiento de sus estudios y asistencia en el desarrollo de

su propuesta de evaluación final. En la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta el nuevo Plan de Acompañamiento y Seguimiento de alumnos y graduados, aprobado por Resolución CS N° 104/13, que comprende cuatro instancias: Asesoría de alumnos; Taller de escritura académica; Asesoría integral de finalización de estudios; Seguimiento de graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2010, han sido 328. Los graduados, desde el año 2006 hasta el año 2010, han sido 40.

El número de alumnos becados asciende a 48 (si bien no se consignan los datos de los mismos) y las fuentes de financiamiento son de la misma Universidad.

La tasa de graduación es baja. Tanto las acciones de seguimiento incluidas en el nuevo Plan de Acompañamiento y Seguimiento, como los objetivos y contenidos del programa del Taller de Escritura, resultan propuestas pertinentes para procurar una mayor retención y egreso de los estudiantes de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo final, normativa que pauta su elaboración y antecedentes de los directores.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se implementen los mecanismos de seguimiento de alumnos previstos, a fin de mejorar la tasa de graduación.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de una sala de Internet. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico informado en la solicitud consta de 2230 volúmenes vinculados con la temática del posgrado, 6598 vinculados con la temática del posgrado en otro soporte distinto al papel y 1283 suscripciones a revistas especializadas. No se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Considerando lo informado por la carrera en el formulario de solicitud, el acervo bibliográfico disponible es adecuado. A su vez, dentro de la plataforma virtual puede accederse a la bibliografía correspondiente a los módulos de la carrera en formato digital.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático;

suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y la posibilidad de acceso.

VII- EDUCACIÓN A DISTANCIA

Los participantes desarrollan sus actividades académicas de forma no presencial, en modalidad virtual, a través de una plataforma tecnológica. En este entorno los estudiantes trabajan en interacción entre sí y con los profesores, organizados en aulas (grupos) virtuales. La estructura académica cuenta además con un sistema de tutorías académicas que tiene como objetivo central guiar al alumno en el proceso de elección de cursos, seguimiento de sus estudios y asistencia en el desarrollo de su propuesta de evaluación final de la carrera.

La carrera se desarrolla en un entorno virtual apropiado, creado a tal fin por la Universidad, que se sostiene en la plataforma Qoodle. La propuesta pedagógica se materializa en guías de lectura y materiales didácticos multimedia, adecuados a cada módulo, diseñados para la carrera por autores expertos de la Universidad, y con la colaboración de profesionales de otras instituciones con trayectoria en educación virtual.

Se evidencia la interactividad favorecida por el intercambio y debate de distintas temáticas a través del uso de recursos apropiados, tales como el foro y los wikis, en la búsqueda de aprendizajes colaborativos.

Los contenidos se presentan utilizando una diversidad de estrategias de entrada y de desarrollo; en algunos casos se incluyen interrogantes que permiten interesar a los estudiantes en la búsqueda de alternativas. En el desarrollo de aquellas clases a las que se dio acceso, se explicitan las actividades prácticas que llevan adelante los estudiantes y los criterios de nivel de exigencia de las tareas. Gran parte de la bibliografía se encuentra digitalizada para facilitar el acceso de los estudiantes.

La estructura académica que se visualiza en el entorno virtual, está conformada por autores de los materiales, profesores y tutores. Se evidencia el seguimiento de los aprendizajes de los alumnos a través de los profesores y tutores, a través de la evaluación continua, oportuna y permanente de los trabajos y de las intervenciones de los estudiantes en los distintos espacios del entorno. Cada módulo requiere la resolución de una actividad obligatoria que debe ser realizada en forma individual o grupal y que puede consistir en actividades de exploración, síntesis, intercambio o aplicación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a las características de la modalidad a distancia.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

En esta evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que la misma resulta adecuada. Se evidencia un clima académico favorable para el desarrollo de la carrera y la realización de actividades de transferencia pertinentes. La actividad de investigación informada es apropiada. En cuanto a la normativa presentada, resulta clara y consistente. Los perfiles de los integrantes de la estructura de gobierno se corresponden con las tareas a su cargo.

En la respuesta al informe de evaluación la institución presentó una modificación del plan de estudios aprobada por la instancia correspondiente. La fundamentación, objetivos y diseño del plan resultan adecuados, al igual que los contenidos y bibliografía de los programas de las asignaturas presentados. Las prácticas a desarrollar son pertinentes y están en concordancia con los objetivos de la carrera. Los requisitos de admisión son suficientes. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado en cuanto a la proporción de docentes estables e invitados y la correspondencia entre los antecedentes de sus integrantes y las responsabilidades a su cargo.

La modalidad de evaluación final y el reglamento que establece las pautas para su elaboración y presentación son pertinentes. Los trabajos presentados poseen calidad suficiente. En cuanto al seguimiento de alumnos y graduados, en la respuesta al informe de evaluación se presenta un plan de acción que resulta apropiado para procurar una mayor retención y egreso de los estudiantes.

La infraestructura y el equipamiento cubren las necesidades del posgrado.

La carrera se desarrolla en un entorno virtual apropiado y se evidencia el seguimiento de los aprendizajes de los alumnos a través de los profesores y tutores.